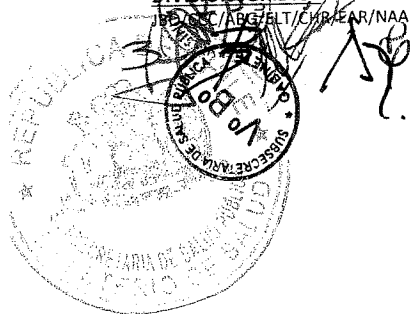


MINISTERIO DE SALUD
DIVISION JURIDICA
J.P./C.C./A.B.G./E.L.T./C.H.P./E.A.R./N.A.A.



ELIMINA EL DEPARTAMENTO DE SALUD BASADA EN LA EVIDENCIA Y GARANTÍAS SANITARIAS, ESTABLECE FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y SALUD BASADA EN LA EVIDENCIA, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN SANITARIA, MODIFICA LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 50 DE 2016, DEL MINISTERIO DE SALUD.

EXENTA N° 707

SANTIAGO, 27 JUN 2017

VISTO: Lo señalado en el Memorándum B2 N° 204, de 11 de mayo de 2017, de la División de Planificación Sanitaria y de la División de Prevención y Control de Enfermedades; lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en los artículos 4, 6 y 9, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo indicado en el artículo 24 y siguientes del Decreto N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 187, de 2014, del Ministerio de Salud, que establece la organización interna de la Subsecretaría de Salud Pública; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1º Que, dentro de las facultades legales y reglamentarias del Subsecretario de Salud Pública, está la de proponer al Ministro de Salud la estructura interna de la Subsecretaría a su cargo.

2º Que, mediante el Memorándum B2 N° 204, de 11 de mayo de 2017, de la División de Planificación Sanitaria y de la División de Prevención y Control de Enfermedades, se le propuso al Subsecretario de Salud Pública la reestructuración de los Departamentos de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y de Salud Basada en la Evidencia y Garantías Sanitaria.

3º Que, existe la necesidad de mejorar los procesos técnicos desarrollados por el Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (ETESA) y el Departamento de Salud Basada en la Evidencia y Garantías Sanitarias (DSBEGS).

4º Que, además, es necesario fortalecer una política de evaluación de tecnologías sanitarias para la toma de decisiones de cobertura, el uso de la mejor evidencia disponible para la formulación de recomendaciones destinadas a los usuarios del sistema de salud y para la formulación de políticas públicas en salud.

5º Que, también se requiere optimizar las funciones administrativas de los departamentos citados anteriormente, evitando de esta forma superposición de actividades y mejorando el uso de recursos.

6º Que, en mérito de lo expuesto y en conformidad a las facultades que me franquea la ley; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º ELIMÍNASE en la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública, el Departamento de Salud Basada en la Evidencia y Garantías Sanitarias (DSBEGS).

2º TRASPÁSANSE los recursos profesionales, administrativos y financieros del eliminado departamento al Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, dependiente de la División de Planificación Sanitaria del a Subsecretaría de Salud Pública.

3º MODIFÍCASE el nombre del Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias por "Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia".

4º ESTABLÉCESE que el nuevo Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia estará constituido por 3 (tres) unidades, las que se detallan a continuación:

- a) Unidad de Evidencia Clínica.
- b) Unidad de Evaluaciones Económicas.
- c) Unidad de Políticas de Salud Informadas por Evidencia.

5º DÉJASE establecido que las funciones del Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia serán:

Funciones transversales

1. Generar metodologías comparables y transparentes para la definición de intervenciones sanitarias que otorgan beneficio en forma equitativa en el contexto de recursos limitados y en un entorno sociocultural determinado.
2. Apoyar metodológicamente a los Departamentos del Ministerio de Salud que lo requieran para la elaboración de productos basados en evidencia.
3. Fortalecer competencias técnicas de los funcionarios del Ministerio de Salud para el desarrollo y actualización de documentos basados en evidencia.
4. Generar y promover instancias de extensión, difusión, formación y capacitación en elementos de ETESA y Guías de Práctica Clínica, adaptado a los distintos grupos de interés.
5. Realizar la búsqueda y el análisis de evidencia sobre intervenciones propuestas para el sistema de protección financiera de la Ley 20.850, para el régimen de Garantías Explícitas en Salud, u otras según solicitud de la Autoridad.
6. Desarrollo de minutas e informes en respuesta a solicitud de la Autoridad, a través de revisiones rápidas, basadas en evidencia, con metodologías sistemáticas y transparentes.
7. Participar en las redes internacionales de colaboración para el intercambio de experiencias en los procesos de ETESA y Guías de Práctica Clínica, y de oportunidades de capacitación.
8. Elaboración de bases técnicas de licitación para la adquisición de servicios y productos relacionados con las actividades propias del departamento.

Funciones específicas de la Unidad de Evidencia Clínica

1. Liderar y coordinar la elaboración y actualización de Guías de Práctica Clínica (GES y No GES), con énfasis en sus componentes metodológicos y de uso de la mejor evidencia científica disponible.
2. Elaborar y actualizar Protocolos de Atención de la Ley 20.850.
3. Desarrollar Orientaciones de Manejo Clínico y Protocolos de Atención según solicitud de la autoridad.
4. Desarrollar y mantener plataformas de educación e información respecto a Guías de Práctica Clínica.

5. Evaluar el proceso de elaboración, actualización y difusión de las Guías de Práctica Clínica, para la mejora continua.

Funciones específicas de la Unidad de Evaluaciones Económicas

1. Desarrollar y actuar como contraparte en las evaluaciones económicas en relación a intervenciones sanitarias, que apoyen la toma de decisiones de cobertura o la formulación de recomendaciones.
2. Apoyar técnicamente la elaboración de Guías de Práctica Clínica en materias de uso de recursos e implementación de las recomendaciones.
3. Desarrollar un registro de las decisiones de cobertura e incorporación de nuevas tecnologías en los distintos programas e instancias de asignación de recursos en salud.
4. Impulsar el proceso de implementación de la evaluación de tecnologías sanitarias como política pública.

Funciones específicas de la Unidad de Políticas de Salud Informadas por Evidencia

1. Utilizar la mejor evidencia científica disponible para crear productos oportunos que puedan informar las decisiones en el proceso de formulación e implementación de políticas de salud.
2. Promover la práctica de uso sistemático de la evidencia en el proceso de formulación e implementación de políticas de salud.
3. Promover colaboración entre tomadores de decisión, investigadores y organizaciones de la sociedad civil para fomentar el uso de evidencia científica en el proceso de las políticas públicas de salud.

6° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 187, de 2014, del Ministerio de Salud, en el sentido de eliminar la letra a) y sus respectivos numerales, del acápite III, del numeral 1° de su parte resolutive, así como también reemplazar la letra e), del acápite VI, por "Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia".

Además, reemplázase la letra d) de del acápite II, por "Oficina de Relaciones Laborales" e incorporase a continuación de dicha letra las siguientes: "e) Oficina de Investigación en Salud" y "f) Oficina de Coordinación Ley Ricarte Soto".

7° DÉJASE sin efecto las Resolución Exenta N° 50, de 19 de enero de 2016, del Ministerio de Salud.

8° DÉJASE establecido que los cambios introducidos por la presente resolución se consideran efectuados desde el 1 de mayo del presente año.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN

- División de Administración y Finanzas.
- División de Planificación Sanitaria.
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- División Jurídica.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Gabinete Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Oficina de Partes.